



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220062449, de fecha 06 de julio de 2022, presentado por **Carlos Luis Euribe Solorzano** con código de matrícula N° 21207098, referente al otorgamiento del 20% de descuento en mérito a la Resolución Directora N° 00526-DGA-19 de fecha 17 de mayo del 2019, esta Unidad refiere;*

CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Luis Euribe Solorzano con código de matrícula N° 21207098, ingreso como alumna de la Diplomatura en Gestión Pública y Gobierno Electrónico, correspondiente al Proceso de Admisión 2021-I, según actas de ingreso;

Que, el recurrente solicita descuento del 20% en el pago de enseñanza, en mérito a lo señalado en la Resolución Directora N° 0562-DGA-2019 de fecha 19 de mayo del 2019, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000305-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000160-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se aprueba la regularización del otorgamiento de 1/5 de beca, a don Carlos Luis Euribe Solorzano con código de matrícula N° 21207098;

Que mediante Oficio N° 000144-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 15 de julio de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, la regularización del otorgamiento de 1/5 de beca, a don Carlos Luis Euribe Solorzano con código de matrícula N° 21207098, por las razones expuestas, considerando el cumplimiento de los lineamientos:**
 - Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
 - Asistencia y puntualidad obligatoria.**

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CJOMDIU**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. *Establecer, los montos a pagar en nuevos soles a la Unidad de Posgrado, por derecho de enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:*

Costo por enseñanza S/ 4 819.20

3. *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

